

- a) Escrito solicitando la inclusión en el concurso.
 b) Breve Memoria, escrita y gráfica, exponiendo la labor realizada en el año anterior.
 c) Certificación del presupuesto de gastos municipales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1972 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelo García López, Maestro nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelo García López contra impugnación de la denegación tácita de este Departamento de su petición de cómputo de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de enero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Marcelo García López, Maestro nacional, contra denegación tácita de la Dirección General de Enseñanza Primaria de su petición de que le fuera abonado y computado a efectos de trienios el tiempo comprendido entre el 1 de diciembre de 1937 y el 22 de diciembre de 1958, fechas en las que fué separado del servicio por sanción en expediente de depuración y reintegrado al servicio activo, por haberse dejado sin efecto tal separación, debemos revocar y revocamos los actos administrativos impugnados por no aparecer ajustados a derecho, y en su lugar declaramos el del demandante a que le sea abonado dicho tiempo a efectos de señalamiento y percepción de trienios, salvo el que por razón de condena corresponda deducir, condonando a la Administración a efectuar las liquidaciones y cuanto sea necesario para la efectividad de tal derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 1971 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rivera Recena, Maestra nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rivera Recena contra impugnación de la denegación tácita de este Departamento de su petición de cómputo de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 18 de diciembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rivera Recena contra la denegación presunta de su solicitud de 24 de junio de 1970 por ser contraria a derecho, declarando en su lugar el derecho de la actora a que se le computen a efectos de trienios derechos pasivos y cualesquiera otros del tiempo transcurrido durante su separación desde 2 de junio de 1940 hasta 28 de febrero de 1956; sin expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se suprime una plaza de Conservador en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid y se crea otra plaza de Conservador en el Museo del Teatro, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para efectuar una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios

y Arqueólogos —Sección de Museos—, en atención a las necesidades del Servicio, previo informe de la Junta Facultativa de Archiveros, Bibliotecas y Museos, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos).

Supresión de una plaza de Conservador en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid y creación de otra plaza de Conservador en el Museo del Teatro, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se suprime una plaza de Conservador en el Museo de Avila y se crea otra plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para efectuar una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos —Sección de Museos—, en atención a las necesidades del Servicio, previo informe de la Junta Facultativa de Archiveros, Bibliotecas y Museos, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos).

Supresión de una plaza de Conservador en el Museo de Avila y creación de otra plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de marzo de 1972 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 1119/1966, de 31 de marzo, Orden ministerial de 4 de marzo de 1971, y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática», que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1968.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático», 4.ª (Teoría de funciones de variables complejas), que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figura en el Departamento de Teoría de Funciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 16 de marzo de 1972 por la que se determinan las pruebas para la obtención del Grado de Licenciado en la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo en solicitud de autorización para el establecimiento de pruebas para la colación del Grado de Licenciado a los alumnos de la Sección de Biológicas de dicha Facultad, y los favorables informes del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Para la obtención del Grado de Licenciado en Ciencias —Sección de Biológicas— de la Universidad de Oviedo podrá elegirse una de las siguientes modalidades:

A. Modalidad de «Tesina»

Consistirá en:

1. La elaboración de un trabajo o «tesina» bajo la dirección de un Doctor, Profesor de la Facultad o de un Doctor no

Profesor de la Facultad. En el segundo caso deberá recabarse el oportuno permiso de la Facultad y solicitar el nombramiento de un ponente de ella que lo avale.

2. La tesina será juzgada, para su calificación, por un Tribunal compuesto por tres Catedráticos o Profesores agregados de la Facultad.

B. Modalidad de «Revalida»

Consistirá en la realización de unos ejercicios de «Revalida» ante un Tribunal compuesto por cinco Catedráticos o Profesores agregados de la Facultad.

Los ejercicios serán teóricos y prácticos.

1. Ejercicios teóricos

1.1. Quince días antes del comienzo de estos ejercicios el Tribunal elaborará y publicará un programa de 15 temas.

El examinando expondrá el tema, que previo sorteo le haya correspondido, en un tiempo máximo de media hora.

1.2. El examinando elegirá una asignatura de las estudiadas. De ella el Tribunal señalará un tema, que el alumno elaborará en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas y expondrá ante el Tribunal en una hora como máximo, pudiendo utilizar para la exposición la ayuda de un guión.

2. Ejercicios prácticos

Los ejercicios prácticos serán los que el Tribunal considere oportunos, pudiendo utilizar el alumno cuantos libros y apuntes desee. Consistirán en alguno de los ejercicios siguientes:

Determinación de principios inmediatos; interpretación y confección de preparaciones microscópicas; reconocimiento de «visu» de especies vegetales y animales; clasificación de los mismos; disección de animales; problemas de genética; ecología; biología; matemáticas interpretación de gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de marzo de 1972 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, bajo cuya vigencia se inició y a cuyo amparo han sido tramitados los expedientes de las cooperativas que se relacionan, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, párrafos uno y dos, del Reglamento de Cooperación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «San Francisco», de Celanova (Orense)

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Agrícola «Caja Rural de Mallorca», de Palma de Mallorca (Baleares).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas Protegidas «San Antonio de Padua», de Ceuta.

Cooperativa de Viviendas para Empleados del Banco Mercantil e Industrial, de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se aprueban los interruptores magnetotérmicos diferenciales marca «Siemens», tipo 5SVO, para su uso como limitadores de corriente.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, y de acuerdo con el Protocolo de Ensayos número 710610, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de fecha 12 de enero de 1972, conforme con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, concordante con la recomendación internacional CEE 19 y la norma VDE/0641/3.64.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los interruptores automáticos diferenciales, marca «Siemens», tipo 5SVO, de importación, unipolares, con neutro seccionable para una tensión nominal de 127/220 V., y tripolares con neutro seccionable para una tensión nominal de 220/380 V., frecuencia 50 Hz., y de las intensidades nominales para su uso como limitadores a efectos de facturación.

Lo que para general conocimiento, y de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento y a efectos de su verificación en los Laboratorios de Verificación oficialmente autorizados, y su instalación en los domicilios particulares de los abonados, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se aprueban los interruptores automáticos magnetotérmicos marca «Siemens», tipo WN, de importación, para su empleo como limitadores de corriente eléctrica.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, y de acuerdo con el Protocolo de Ensayos número 711102, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 21 de enero de 1972, conforme con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente y la propuesta de norma UNE 20347, concordante con la recomendación internacional CEE 19 y la norma VDE 0641/3.64.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los interruptores automáticos magnetotérmicos tipo WN, marca «Siemens», de importación, unipolares, unipolares con neutro seccionable, bipolares, tripolares y tripolares con neutro seccionable, para una tensión nominal de 380 V., frecuencia 50 Hz., y características de disparo ICP, L y G, y de las intensidades precisas para su uso como limitador a efectos de facturación de energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, y de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento y a efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se aprueban los interruptores automáticos magnetotérmicos marca «Metron-BBC», serie S160, para su empleo como limitadores de corriente.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de marzo de 1954, y de acuerdo con el Protocolo de Ensayos número 711011, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, de fecha 28 de enero de 1972, conforme con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente y la propuesta de norma UNE 20347, concordante con la recomendación internacional CEE 19 y la norma VDE 0641/3.64, así como con el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, de 28 de febrero de 1972.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los interruptores automáticos magnetotérmicos marca «Metron-BBC», serie S160, unipolares, unipolares con neutro seccionable, bipolares, tripolares y tripolares con neutro seccionable, características de disparo G, frecuencia 50 Hz. y tensión nominal 380 V.